

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202100331**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090769 de 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/08/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100331
<b>CONTRATISTA:</b>	LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S
<b>NIT:</b>	900.590.897-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	El contratista se obliga con la ESU a "Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU".
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 10:</b>	Servicio de alquiler de vallas de contención solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyar la logística de las elecciones presidenciales.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 10:</b>	El servicio deberá ser prestado desde el diecinueve (19) de junio hasta el veintiuno (21) de junio de 2022. (Incluye día para el desmontaje)
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 10:</b>	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$3.708.516) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 10 al Contrato 202100331, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Logística y Vallas Antioquia S.A.S cuyo objeto es "Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU" previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Servicio de alquiler de vallas de contención solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyar la logística de las elecciones", conforme con los siguientes datos:

CANTIDAD DE VALLAS	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL
210	\$ 7.420	\$ 8.829,80	\$3.116.400
No. DE DÍAS DEL SERVICIO			2
IVA 19%			592.116
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO</b>			<b>\$3.708.516</b>

Las vallas requeridas deberán instalarse el diecinueve (19) de junio de 2022 y desmontarse el veintiuno (21) de junio de 2022.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

Durante la ejecución podrán presentarse ajustes en la cantidad de vallas requeridas, lo cual podrá ser coordinado con la Supervisión de la Orden de Servicio, en todo caso, el ajuste en la cantidad no podrá sobrepasar el valor total contratado.

El contratista deberá presentar a la Supervisión de la Orden de Servicio un informe de actividades, en el cual deberá incluirse al menos los siguientes registros:

1. Lugar de instalación de las vallas
2. Registro fotográfico
3. Cantidad de vallas instaladas.
4. Observaciones frente al servicio.

El servicio deberá prestarse bajo las tarifas y condiciones pactadas en el contrato No. 202100331.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$3.708.516) IVA INCLUIDO.**

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000565
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000641
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080019-0/83117
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL.- APOYO LOGÍSTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
Requerimiento No.	2022104145

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 10

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado desde el diecinueve (19) de junio hasta el veintiuno (21) de junio de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100331. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100331 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diecisiete (17) de junio de 2022.

ESU

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

CONTRATISTA

  
**LINA MARCELA GALLEGO MEDINA**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: María Victoria Escobar - Asesora de Gerencia

Revisó: Cristian Ferney López - Abogado Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

